



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los        días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia: Dr. Federico Francisco Otaola, Presidente, Dr. Alejandro Ricardo Fico seco y Dr. Alejandro Hugo Domínguez; vieron el Expte. N° 1939 – Letra: “A” – Año: 2022, caratulado: “T.E.P. – CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES – 7 DE MAYO DE 2023 – “PADRON DE EXTRANJEROS”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Tribunal Electoral de la Provincia supervisar la confección del Padrón de Extranjeros, conforme lo establece la Constitución de la Provincia, Art. 86° inc.1°, Art. 89° inc.3° y Ley 4164/85.-

Que, atento al Decreto N° 7243-G- de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante el cual se convoca a los electores de la Provincia de Jujuy para el día 7 de mayo de 2023, y en lo que interesa en el presente a los efectos de elegir Intendentes, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, en concordancia con el Art. 187° de la Constitución de la Provincia y a fin de que los distintos Municipios y Comisiones Municipales remitan a este Tribunal Electoral de la Provincia los listados respectivos, presentando la documentación pertinente para su fiscalización, resulta necesario establecer un Cronograma Electoral para la confección del Padrón de Extranjeros.-

En virtud de la convocatoria a elecciones, y a los fines de posibilitar que los Municipios y Comisiones Municipales que registren extranjeros

inscritos puedan presentar su documentación, es necesario efectuar un cronograma y de esta manera llevar a cabo las tareas correspondientes.

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

**RESUELVE:**

1º) Comunicar a los señores Intendentes y Comisionados Municipales, que para el caso de que hubiere extranjeros interesados en participar en las Elecciones Provinciales del 7 de mayo de 2023, deberán proceder a la inscripción de los mismos, a fin de confeccionar los Padrones respectivos, en las condiciones establecidas en el Art. 187º de la Constitución de la Provincia y artículos 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º y concordantes de la Ley 4164/85 – Código Electoral Provincial.

2º) Hacer saber que el plazo máximo para la presentación de los listados respectivos ante el Tribunal Electoral, con su correspondiente documentación, vence el día **martes 7 de febrero del 2023**; asimismo se hace saber que cada Municipio y Comisión Municipal deberá presentar indefectiblemente, una dirección de correo electrónico oficial, preferentemente “gmail”, para uso dedicado a este trámite. Ej.: tep(nombre del municipio)@gmail.com.-

3º) El Tribunal Electoral enviará por correo electrónico a las distintas Municipalidades y Comisiones Municipales los Padrones provisorios de extranjeros, el día **miércoles 22 de febrero de 2023**.-

4º) Hacer saber que las Municipalidades y Comisiones Municipales deberán exhibir dichos Padrones Provisorios hasta el día **sábado 4 de marzo de 2023**, día en que deberán ser remitidos a este Tribunal Electoral.-

5º) Establecer que el plazo para la subsanación de errores y omisiones, vence el día **7 de marzo de 2023**.-



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

6º) Establecer que el plazo para el envío de Padrones definitivos a cada municipio que presenta listado vence el día martes **28 de marzo de 2023**.-

7º) Remítase copia certificada de la presente a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia y dese amplia difusión a la presente por los distintos medios de comunicación social.-

8º) Agréguese copia en autos, cumplido archívese.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**